



RIO BUENO, 31.07.2019

EXENTO Nº 3216 VISTOS:
IDDOC: 355715

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, inciso N°1 artículo 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y Acta de sesión de instalación del Concejo Comunal de fecha 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.-
- 2.- La Ley N° 3063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.-
- 3.- La Ley N° 19.925, sobre venta y consumo de bebidas Alcohólicas, en su Art 20 N° 2.
- 4.- Acuerdo N° 417 de fecha 12 de julio de 2019 del Concejo Municipal.
- 5.- Lo dispuesto por la Autoridad Sanitaria, Oficina Provincia del Ranco, Seremi Salud Los Ríos, respecto a la Prohibición de funcionamiento de local de Restaurant.
- 6.- La solicitud de renovación de la patente Rol 4-108 a nombre del Sr. Eduardo Solís Hevia, Rut N° 4.747.603-8.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de regularizar situación de la patente Rol 4-108

DECRETO

- 1.- **DECLARESE** la **SUSPENSIÓN** de la Patente Rol 4-108, de giro Restaurant, ubicado en calle Pedro Lagos N° 344 a nombre del contribuyente antes individualizado, de acuerdo al Art 20 inciso 2 de la ley N° 19.925.
- 2.- La suspensión de funcionamiento será alzada una vez que la Autoridad Sanitaria proceda al alzamiento, una vez que el contribuyente cumpla con las condiciones sanitarias respectivas.
- 3.- Se establece que la contribuyente deberá cumplir con las disposiciones legales sobre la Ley de rentas Municipales, Ley N° 19.925, Sanitarias y Ordenanzas Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL CONTRIBUYENTE, INSRECCION MUNICIPAL, CARABINEROS DE CHILE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE en su oportunidad.

